Veinte mrs.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO.

Desta villa a gasto de [illegible] gasto nezesario de Ramos Alvarez [illegible] que con memorial se saca se le pasaran en quenta las que dieren a los [illegible] Sucardo [illegible] acordaron mandaron [illegible] de sus mrs. que [illegible]

Dn. Martin Alonso de Lanaga Blasco — Salvador Fernandez — Dr. Pinero — Dn. R. de Pereaza — Botia Peñalbea — Enrique Pantoxa

Ante mi
Juan Simon Perez

En la Villa de Mula en veinte y quatro dias del mes de Junio del año de mil setecientos y ocho los señores Dn. Juan Pinero Dato y Alonso Lario o Chando Alcaldes hordinarios, Dn. [illegible] Saavedra, Dn. Miguel Camacho y Dn. Juan Martin Miguel [illegible] Moia Sebastian [illegible] y Juan del Campo Regidores y Juan de Campos Jurados, Dn. [illegible] Perez Molina Alguacil mayor, todos [illegible] de dho. Concejo y la mayor parte del [illegible] Justicia [illegible] como lo an de uso y costumbre dixeron que por quanto [illegible] a los Jurados [illegible] que hace la limpia de la azequia mayor [illegible] con dho. hombres para [illegible] [illegible] que dho. mandaron [illegible] asi con la [illegible] como [illegible]